REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
REG.634/12.12.90 LL.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA
22 ENE 1991
TOTALMENTE TRAMITADO
Documento Oficial

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
31 DIC. 1990
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
Sub. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $ .....
IMPUTAC. .....
.....
DEDUC. DTO. .....

APRUEBA CONTRATO POR ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 DIC 1990

N° 71 -

VISTOS: el artículo 28 del D.L. N° 1.819, de 1977, la Ley de Presupuestos vigente para 1991, la Resolución N° 1.050, de 31 de julio de 1980 que fija el texto refundido y actualizado de la Resolución N° 600 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N°s 13/87, 9/88 y 3/90, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1°.- APRUEBASE el contrato de arrendamiento de los estacionamientos N°s 293, 341, 343, 344, 345, 346, 356, 359, 418, 426, 452 y 454 ubicados en el edificio Indianápolis de Agustinas 1476 en Santiago, celebrado entre don José Pablo Arellano Marín, Director de Presupuestos, en representación de la Dirección de Presupuestos en adelante el arrendatario y don José Pablo Hurtado G., en representación de la Sociedad "Oficina Javier Hurtado Salas y Cía. Ltda.en adelante el arrendador.

2°.- El canon mensual de arrendamiento será de $ 11.400.- por cada estacionamiento, pagaderos por bimestres anticipados con reajuste de I.P.C. en el mes de julio de 1991, más la parte proporcional del prorrateo de gastos comunes que se pagará en la misma fecha y lugar.

3°.- El Contrato empezará a regir a contar del día 1° de enero de 1991 y será renovado automáticamente cada tres meses, hasta el 31 de diciembre de 1991 y mientras una de las partes no de aviso de desahucio por escrito a la otra, con un mes de anticipación, exceptuando enero y febrero en que la entrega del estacionamiento deberá postergarse hasta marzo.

4°.- Queda estrictamente prohibido al arrendatario:

a) Ceder el arriendo; traspasar; subarrendar o dar en concesión el todo o parte de cada estacionamiento.

b) Hacer modificaciones en los mismos.

c) Estacionar vehículos con 2 ruedas.

5°.- El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso a los estacionamientos o poner término a los contratos de arriendo, en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS - Ministerio de Hacienda - SUB DIRECTOR

TOMADO RAZON

..//

21 ENE. 1991

Contralor General de la República

6°.- La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del edificio y los automóviles que se guarden en el, pero sin asumir responsabilidad alguna por posibles deterioros o pérdidas que pudieran producirse en los vehículos que ocupan los estacionamientos. Asimismo, queda convenido que por ningún motivo se les facilitará las llaves de los autos al personal del edificio.

7°.- Para todos los efectos de los contratos, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago.

8°.- Los contratos se extienden en duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

9°.- Impútese el gasto provisional para el año 1991, de la presente Resolución, al presupuesto vigente para 1991:

08	02	01	22.17.010	$ 2.000.000.-

Tómese razón, anótese y comuníquese.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS - DIRECTOR - Ministerio de Hacienda

JOSE PABLO ARELLANO MARIN
Director de Presupuestos

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

CONTRATO ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTOS

En Santiago a 12 de diciembre de 1990, entre la Oficina Javier Hurtado Salas y Cía. Ltda., domiciliada en Ahumada N° 254, oficina N° 201 y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, domiciliada en Teatinos N° 120, 13° piso, fono 717113, RUT. N° 60.802.000-4 se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO : La Oficina Javier Hurtado Salas y Cía. Ltda. da en arrendamiento a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, quién acepta para si los estacionamientos N°s 293, 341, 343, 344, 345, 346, 356, 359, 418, 426, 452 y 454 ubicados en Agustinas N°1476 Edificio Indianápolis a contar del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1991.

SEGUNDO : La renta de arrendamiento será la cantidad de $ 11.400.- (Once mil cuatrocientos pesos), por cada estacionamiento, pagaderos por bimestres anticipados con reajuste de I.P.C. en el mes de julio de 1991, más la parte proporcional del prorrateo de gastos comunes que se pagará en Ahumada N° 254, Oficina 201.

TERCERO : El contrato empezará a regir a contar del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1991, y será renovado automaticamente cada tres meses, mientras una de las partes no de aviso de desahucio por escrito a la otra con un mes de anticipación, exceptuando enero y febrero en que la entrega del estacionamiento deberá postergarse hasta marzo.

CUARTO : Queda estrictamente prohibido al arrendatario:

a) Ceder el arriendo; traspasar; subarrendar o dar en concesión el todo o parte del estacionamiento

b) Hacer modificaciones en el mismo.

c) Estacionar vehículos con dos ruedas.

QUINTO : El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al contrato de arriendo, en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

SEXTO : La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del edificio y los automóviles que se guardan en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por posibles deterioros o perdidas que pudieran producirse en los vehículos que ocupan los estacionamientos. Asimismo queda convenido que por ningún motivo se les facilitará las llaves de los autos al personal del Edificio.

SEPTIMO : Los pagos deberán hacerse por anticipado dentro de los quince primeros días de cada bimestre.

OCTAVO : Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO : El presente Contrato se extiende por duplicado quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

ARRENDADOR
JOSE PABLO HURTADO GOYCOOLEA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS - Ministerio de Hacienda - DIRECTOR

ARRENDATARIO
JOSE PABLO ARELLANO MARIN

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
G. 544, 15.12.89 LL.

634

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. ... R. ... STRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y ENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
Sub. ... P. MUN...		

REFRENDACION

REF. POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $ .....
IMPUTAC. .....
.....
DEDUC. DTO. .....

TOTALMENTE TRAMITADO
8 MAR. 1990

APRUEBA CONTRATO POR ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO.

SANTIAGO, -2 ENE. 1990

N° 03

VISTOS: el artículo 28° del D.L. N° 1.819,de 1977, la Ley de Presupuestos vigente para 1990, la Resolución N° 1.050, de 31 de julio de 1980, que fija el texto refundido y actualizado de la Resolución N° 600 de la Contraloría General de la República y las Resoluciones N°s 13/87 y 9/88, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1°.- APRUEBASE el contrato de arrendamiento de los estacionamientos N°s 293, 341, 343, 344, 345, 346, 356, 359, 418, 426, 454 y 553 ubicados en el edificio Indianápolis de Agustinas 1476 en Santiago, celebrado entre don Pablo Ihnen de la Fuente, Director de Presupuestos, en representación de la Dirección de Presupuestos en adelante el arrendatario y don José Pablo Hurtado G., en representación de la Sociedad "Oficina Javier Hurtado Salas y Cía. Ltda.en adelante el arrendador.

2°.- El canon mensual de arrendamiento será de $ 9.000.-por cada estacionamiento, pagaderos por bimestres anticipados con reajuste de I.P.C. en el mes de julio de 1990, más la parte proporcional del prorrateo de gastos comunes que se pagará en la misma fecha y lugar.

3°.- El Contrato empezará a regir a contar del día 1° de enero de 1990 y será renovado automáticamente cada tres meses, hasta el 31 de diciembre de 1990 y mientras una de las partes no de aviso de desahucio por escrito a la otra, con un mes de anticipación, exceptuando enero y febrero en que la entrega del estacionamiento deberá postergarse hasta marzo.

4°.- Queda estrictamente prohibido al arrendatario:

a) Ceder el arriendo; traspasar; subarrendar o dar en concesión el todo o parte de cada estacionamiento.

b) Hacer modificaciones en los mismos.

c) Estacionar vehículos con 2 ruedas.

..//

5°.- El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso a los estacionamientos o poner término a los contratos de arriendo, en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

6°.- La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del edificio y los automóviles que se guarden en el, pero sin asumir responsabilidad alguna por posibles deterioros o perdidas que pudieran producirse en los vehículos que ocupan los estacionamientos. Asimismo, queda convenido que por ningún motivo se les facilitará las llaves de los autos al personal del edificio.

7°.- Para todos los efectos de los contratos, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago.

8°.- Los contratos se extienden en duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

9°.- Impútese el gasto provisional para el año 1990, de la presente Resolución, al presupuesto vigente para 1990:

08 02 01 22.17.010	$ 1.800.000.-
	==========

Tómese razón, anótese y comuníquese.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS - Ministerio de Hacienda - DIRECTOR

PABLO IHNEN DE LA FUENTE
Director de Presupuestos

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

CONTRATO ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTOS

En Santiago a 12 de diciembre de 1989, entre la Oficina Javier Hurtado Salas y Cía. Ltda., domiciliada en Ahumada N° 254, oficina N°201 y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, domiciliada en Teatinos N° 120, piso 13°, fono 717113 RUT. N° 60.802.000-4 se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

PRIMERO: La Oficina Javier Hurtado Salas y Cía. Ltda. da en arrendamiento a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, quién acepta para si los estacionamientos N°s 293, 341, 343, 344, 345, 346, 356, 359, 418, 426, 454 y 553, ubicados en Agustinas N°1476 Edificio Indianápolis a contar del 1°de enero y hasta el 31 de diciembre de 1990.

SEGUNDO: La renta de arrendamiento será la cantidad de $ 9.000.- (nueve mil pesos), por cada estacionamiento, pagaderos por bimestres anticipados con reajuste de I.P.C. en el mes de julio de 1990, más la parte proporcional de prorrateo de gastos comunes que se pagará en Ahumada N° 254, Oficina 201.

TERCERO: El contrato empezará a regir a contar del 1°de enero y hasta el 31 de diciembre de 1990, y será renovado automáticamente cada tres meses, mientras una de las partes no de aviso de desahucio por escrito a la otra con un mes de anticipación, exceptuando enero y febrero en que la entrega del estacionamiento deberá postergarse hasta marzo.

CUARTO: Queda estrictamente prohibido al arrendatario:

a) Ceder el arriendo; traspasar; subarrendar o dar en concesión el todo o parte del estacionamiento.

b) Hacer modificaciones en el mismo.

c) Estacionar vehículos con dos ruedas.

QUINTO: El arrendador se reserva el derecho de impedir el acceso al estacionamiento o poner término al contrato de arriendo, en caso de atraso en el pago de la renta en uno o más meses.

SEXTO: La Administración pondrá esmero en el cuidado y vigilancia del Edificio y los automóviles que se guardan en él, pero sin asumir responsabilidad alguna por posibles deterioros o perdidas que pudieran producirse en los vehículos que ocupan los estacionamientos. Asimismo queda convenido que por ningún motivo se les facilitará las llaves de los autos al personal del Edificio.

SEPTIMO: Los pagos deberán hacerse por anticipado dentro de los 15 primeros días de cada bimestre.

OCTAVO: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: El presente Contrato se extiende por duplicado quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

ARRENDADOR
JOSE PABLO HURTADO GOYCOOLEA

ARRENDATARIO
PABLO IHNEN DE LA FUENTE

OFICINA JAVIER HURTADO SALAS Y CIA. LTDA.

AHUMADA 254 - OF. 201 SANTIAGO FONOS: 6960332 - 6984824

Santiago, 12 de Diciembre de 1989

Señores
Dirección de Presupuesto del
Ministerio de Hacienda
atención señora
Adriana Soto
Teatinos 120 Piso 13
SANTIAGO

Boxes 341/343/344/345/346/418/
426/356/359/452/454/293
Edificio Indianápolis

Estimada señora Adriana:

Me refiero a los estacionamientos arriba mencionados, y que Uds. arriendan por intermedio de nuestra Oficina.

No habría inconveniente por nuestra parte para continuar con los contratos de arriendo para el próximo año, 1990.

Las condiciones serían similares a las actuales; La renta de arrendamiento sería de $ 9.000 por cada uno más gastos comunes, pagaderos por bimestres anticipados, con I.P.C. en Julio de 1990.

Sin otro particular, y esperando su confirmación, saluda atentamente a Ud.S.S.S.

P.OFICINA JAVIER HURTADO SALAS Y CIA. LTDA.

Cecilia Hurtado

OFICINA JAVIER HURTADO SALAS Y CIA. LTDA.
AHUMADA 254 - OF. 201 SANTIAGO FONOS: 6960332 - 6984824

Santiago, 12 de Diciembre de 1989

Señores
Dirección de Presupuesto del
Ministerio de Hacienda
atención señora
Adriana Soto
Teatinos 120 Piso 13
SANTIAGO

Boxes 341/343/344/345/346/418
426/356/359/452/454/293
Edificio Indianápolis

Estimada señora Adriana;

Me refiero a los estacionamientos arriba mencionados, y que Uds. arriendan por intermedio de nuestra Oficina.

No habría inconveniente por nuestra parte para continuar con los contratos de arriendo para el próximo año, 1990.

Las condiciones serían similares a las actuales; La renta de arrendamiento sería de $ 9.000 por cada uno más gastos comunes, pagaderos por bimestres anticipados, con I.P.C. en Julio de 1990.

Sin otro particular, y esperando su confirmación, saluda atentamente a Ud. S.S.S.

P. OFICINA JAVIER HURTADO SALAS Y CIA. LTDA.

Cecilia Hurtado

Dic 90 $ 11.400.-

9.800

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $ .....
IMPUTAC. .....
ANOT. POR $ .....
IMPUTAC. .....
.....
DEDUC. DTO. .....